



9 MAR 2005

SEC:..... 1º 612

18¹⁵

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

DEROGACIÓN DE INDULTOS POR SER INCONSTITUCIONALES E INSANABLEMENTE NULOS

Artículo 1º Deróganse por inconstitucionales y decláranse insanablemente nulos los decretos 1002/89, 2741/90 y 2746/90.

Artículo 2º Los decretos mencionados en el art. 1 carecen de todo efecto jurídico para el juzgamiento de las responsabilidades penal, administrativa y militar emergentes de los hechos que ellos pretendieron cubrir, siéndoles en particular inaplicable el principio de la ley más benigna establecido en el art. 2º del Código Penal.

Artículo 3º Decláranse nulos todos los fallos judiciales dictados en cualquier tiempo inspirados en los decretos citados en el art. 1º, que eximan de investigación o procesamiento o punición a los responsables de los hechos.

Artículo 4º Los procesos judiciales abiertos anteriormente, a los que se hubieren aplicado en su momento los decretos que se anulan por el art. 1º, continuarán ahora el trámite según el estado alcanzado antes de tal aplicación, inmediatamente a partir de la promulgación de la presente. En caso de condenados a quienes se hubiere beneficiado con los indultos señalados en el art. 1º, quedarán restablecidas las penas originalmente dispuestas por los magistrados y deberán cumplirse.

Artículo 5º Decláranse imprescriptibles las acciones penales para perseguir los delitos mencionados en los decretos de cita. Son crímenes contra la humanidad, y en consecuencia sus autores no podrán tampoco en el futuro ser beneficiados por conmutación, nuevo indulto, prescripción o amnistía, y no se reconocerá legitimidad a la invocación del eventual asilo en país extranjero para oponerse válidamente a la extradición que solicitasen jueces argentinos.

Artículo 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

[Signatures and names of legislators]

EDUARDO GARCÍA
DIPUTADO DE LA NACIÓN

MARCELA V. ROJAS
DIPUTADA DE LA NACIÓN

ARIEL BÁSTEIRO
DIPUTADO DE LA NACIÓN

FRANCISCO GUTIERREZ
DIPUTADO DE LA NACIÓN

MARIO CAFIERO
DIPUTADO DE LA NACIÓN

JORGE RIVAS
DIPUTADO DE LA NACIÓN

JUAN CARLOS LUCIO GODOY
DIPUTADO NACIONAL

LUCRECIA MONTAGUDO
Diputada de la Nación

EDUARDO DI POLLINA
DIPUTADO DE LA NACIÓN

CLAUDIO LOZANO
DIPUTADO NACIONAL

JOSÉ ALBERTO ROSELLI
DIPUTADO DE LA NACIÓN
GRUPO UNIPERSONAL

EDUARDO G. MACALUSE
DIPUTADO DE LA NACIÓN

Alicia Castro

Nilda Ojeda